



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Genaro Puerta Munera
Demandada	Claudia Ocampo Romero
Radicación	50001 31 10 003 2018 00058 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 11 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*No indicó la dirección electrónica de notificación de la demandada (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18 del **- 9 MAR 2018**

AYELETH RIVERA PADILLA
Jueza